

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10. —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 103

Martes 6 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas:

Exp. 23.275.

a) Peticionario: S. A. F. E. Michélin.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea subterránea a 20 KV., de 350 m., desde subestación O2 a T-1 con cable La-3 x 1 x 70 mm². Subestación T-1 tipo interior de 1.250 KVA., relación 20.000-398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.047.653 ptas.

Exp. 23.276.

a) Peticionario: Don Javier Galicia González.

b) Lugar: Fuente el Sol.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 80 metros, derivada de la de

Medina-Fuente el Sol. Apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores Arvi-12 o Esperanza 1.503 en retenciones y conductores La-16.

Centro intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.800-398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 224.979 pesetas.

Exp. 23.277.

a) Peticionario: Sindicato Remolachero.

b) Lugar: Ventosa de la Cuesta.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 1.157 metros, con arranque en C. T. n.º 7 (N. I. 22.943). Apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores vidrio y conductores La-25 mm².

Centro intemperie con transformador de 40 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 511.837 pesetas.

Exp. 23.279.

a) Peticionario: Don Julián Gamarra García.

b) Lugar: Hornillos.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 34 metros, derivada de la de Matapuzuelos-Villalba de Adaja (N. I.

21.645). Apoyos hormigón y conductores La-16.

Centro intemperie de 75 KVA., relación 13.200-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 369.357 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 15 de abril de 1975.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

1.622—1.526

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por don Nazario Izquierdo Martín, titular del Coto privado de caza VA-

10.110, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Urracas, grajos y cuervos.

Ámbito de aplicación: Finca denominada: Coto privado de caza VA-10.110.

Término municipal de: Montealegre de Campos.

Cebos autorizados: Los que se detallan seguidamente: Huevos inoculados, Ovo-urraquil.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Desde el día 5 de mayo al 31 de mismo mes de 1975 (ambos inclusive).

Anuncios: El titular peticionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus límites, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplaza-

mientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular peticionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 11 de abril de 1975.—
El ingeniero jefe provincial (ilegible).

1.765—1.527

Confederación Hidrográfica del Duero

NOTA-ANUNCIO

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas regadas por el Canal del Riaza, en los términos municipales de Hoyales de Roa, Roa, La Cueva, San Martín de Rubiales y Nava de Roa, de la provincia de Burgos, y Bocos de Duero, Peñafiel, Curiel de Duero, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero, de la provincia de Valladolid, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales y concesiones de Roa y Hoyales de Roa, a la Junta General que tendrá lugar, en el local del Cine Calvo Sotelo, de Peñafiel, el día 23 de

mayo de 1975, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y de no existir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las diecisiete treinta horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2-6 de la Orden Ministerial de Obras Públicas, de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión, el estudio del riego, mejor aprovechamiento ante la escasez de las aguas del embalse de Linares del Arroyo, la posibilidad de aprovechar para esta zona las aguas sobrantes del Canal de Guma y la posible constitución de una única Comunidad de Regantes en el Canal del Riaza, para lo cual se nombraría una Comisión Organizadora, que se encargará de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad que integraría a las nueve ahora existentes.

Valladolid, 26 de abril de 1975.—
El ingeniero director (ilegible).

1.817

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical Ruipérez n.º 3.887 de Villaviudas (Palencia).

De su representante: Don José Luis García Calzada, calle Gamazo, 24, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 45 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de abril de 1975.
El ingeniero comisario de Aguas,
Aurelio Vila Valero.

1.611—1.528

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes en curso, aprobó el expediente número 1-1975, de habilitación y suplemento de créditos, por importe de 30.725.854 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario, que se cubrirá con el superávit obtenido a la liquidación del ejercicio de 1974 y mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducidas.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en la Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.820—1.529

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del presente mes, acordó aprobar un expediente de habilitación de créditos número 1, por importe de 12.000.000 de pesetas, dentro del presupuesto extraordinario número 33-1974, cubierto mediante transferencia de otra partida que se estima reducible.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.822—1.530

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes en curso, aprobó el expediente número 1-1975, de habilitación y suplemento de créditos, por importe de 1.157.908 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, que se cubrirá íntegramente con el superávit obtenido a la liquidación del ejercicio de 1974.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la

Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.821—1.531

CASAÑOLA DE ARION

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario número 1-1973, de aportación a las obras de ampliación de abastecimiento de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Casasola de Arión, 15 de abril de 1975.—El alcalde, Manuel Rico.

1.591—1.532

COGECES DEL MONTE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1974, se encuentran expuestas al público junto con los justificantes de pagos efectuados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo de tiempo y ocho días más, se pueden formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 19 de abril de 1975.—El alcalde, Félix Herguedas Gómez.

1.712—1.533

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en Secretaría, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones contra las mis-

mas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 16 de abril de 1975.—El alcalde, Pedro Valdivieso.

1.644—1.534

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las pavimentación y embellecimiento de la Plaza Mayor de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría general por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 30 de abril de 1975.—El alcalde, Pedro González.

1.825—1.535

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Duero, 30 de abril de 1975.—El alcalde, Pedro González.

1.824—1.536

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Medina de Rioseco, 25 de abril de 1975.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

1.823—1.537

OLMOS DE PEÑAFIEL

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1975, se acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

- Importe: 500.000 pesetas.
- Destino: Pavimentación calles.
- Plazo de amortización: 15 años.
- Cuantía de cada anualidad: 33.333,33 pesetas.

Garantías:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario.

b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

c) La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

d) La cuota por la contribución territorial urbana.

La Comisión de Administración de dicha Caja, en sesión de 10 de marzo de 1975, acordó, en principio, conceder este anticipo y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Olmos de Peñafiel, 15 de abril de 1975.—El alcalde, José Rodríguez.

1.596—1.538

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1-1975, para la aportación municipal a las obras de los Cementerios municipales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 16 de abril de 1975.—El alcalde, M. Acebes.

1.398—1.539

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 28 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.795—1.540

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 25 de abril de 1975.—El alcalde, José María Cabrera.

1.752—1.541

WAMBA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Wamba, 28 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.794—1.542

WAMBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formular las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 24 de abril de 1975. El alcalde (ilegible).

1.753—1.543

ZARATAN

Por don Julio Gutiérrez del Río, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola, en la carretera de Adanero a Gijón Km. 196, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaratán, 16 de abril de 1975.—El alcalde, M. Pinedo.

1.617—1.544

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 43 de 1972, se ha tramitado sumario por delito de malversación, contra Narciso Negro Estévez, en cuyo sumario, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, embargados al hoy penado Narciso Negro Estévez, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

Bienes objeto de subasta

Edificación en Mota del Marqués, en la calle del Correo Viejo, sin número, que consta de los siguientes elementos:

a) Casa habitación de dos plantas, sobre una superficie de 107 metros cuadrados.

b) Dos naves o anexos de una planta, de 16 metros cuadrados y 28 metros cuadrados, respectivamente, situadas en el lado derecho del solar.

c) Otra nave de una planta, de 230 metros cuadrados, situada en el lado izquierdo del solar.

d) Dos naves de una planta, situadas al fondo del solar, de 40 y 11 metros cuadrados, respectivamente.

e) Una nave de una planta, situada hacia el centro del solar, de 74 metros cuadrados.

f) Dos piscinas contiguas, de 29 y 5 metros cuadrados, respectivamente.

g) Espacio abierto destinado a jardín, de 1.753 metros.

Todo ello ocupa una superficie de 2.293 metros cuadrados, cuyo perí-

metro se encuentra íntegramente cercado.

Linda derecha, entrando, fincas de Natalio Tabarés y Matías Fradejas, calle de la Villa, por donde tiene puerta accesoria, y fincas de Ignacio Villahoz y Victorina Cifuentes; izquierda, calle del Correo Viejo, por donde tiene otra puerta accesoria; fondo, Tiburcio Sánchez Casas, y frente, calle de situación.

El anterior inmueble se encuentra catastrado a nombre del hoy penado Narciso Negro Estévez, y ha sido formado por agrupación de las dos fincas siguientes:

1. Un herreñal en la calle del Correo Viejo, de 5 áreas y 59 centiáreas. Linda al Este, calle de la Villa; Sur, casa de Manuel López y propiedad del hoy comprador; Oeste, dicha propiedad, y Norte, calle del Correo Viejo.

2. Casa habitación en la calle de la Villa, sin número; linda por la derecha, entrando, de Ignacio Antolín, corral de don Germán Ruiwamba, y por el fondo, con herreñal de Nicolás Fernández. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Las dos fincas anteriormente expresadas forman el siguiente solar por agrupación proyectada de las mismas.

Solar en Mota del Marqués, en la calle del Correo Viejo, sin número, de dos mil doscientos noventa y tres metros cuadrados. Linda izquierda, entrando, y frente, calle del Correo Viejo; derecha, fincas de Natalio Tabarés y Matías Fradejas, calle de la Villa y fincas de Ignacio Villahoz y Victorino Cifuentes, y fondo, Tiburcio Sánchez Casas.

Y sobre tal solar se edificó por el penado Narciso Negro Estévez, a expensas de la sociedad de gananciales, la edificación descrita en primer lugar.

Dicha finca está tasada en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Un calentador eléctrico de agua, sin marca y de una capacidad de 80 litros. Tasado en 1.200 pesetas.

Dos tubos de riegos por espersión, de una longitud de 5 metros cada uno. Tasados en 1.200 pesetas.

Diez bebederos para gallinas a 50 pesetas. Tasados en 500 pesetas.

Diez comederos para gallinas, a 50 pesetas. Tasados en 500 pesetas.

Catorce aseladeros para gallinas, a 60 pesetas. Tasados en 740 pesetas.

Una carro de mano. Tasado en 300 pesetas.

Total: 1.704.440 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta de los bienes expresados tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los títulos de propiedad del inmueble descrito se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en tomar parte en la subasta. Y en cuanto a los bienes muebles se encuentran depositados en el inmueble descrito, donde igualmente podrán ser examinados.

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Alonso Torés.—El secretario.

1.702—1.545

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 460 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finan-

ciera Seat, S. A. (Fiseat), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Carlos Sanz Carlón y doña Milagros Santalices Juárez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el bien embargado al deudor y que después se dirá, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. El vehículo se halla depositado en la Filial 1.ª Zona Seat, avenida del Generalísimo, número 146, de Madrid, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Seat 127-HB, matrícula ZA-2582-A; valorado en 105.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.728—1.546

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 381 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauro y Servicios, S. A., contra Cooperativa de Auto-Taxis de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el bien embargado a la deudora y

que después se dirá, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de junio, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Local comercial, planta baja, con tres entradas directas por la calle La Unión, en esta ciudad de Valladolid, en la misma calle, números 29-30 y 32, de superficie 457 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados, de los que 17,79 metros corresponden a una pequeña entreplanta hecha encima del portal; linda al frente, con calle de La Unión; derecha, de Pedro Alonso; izquierda, de Ambrosio Barrios, y fondo, de la finca matriz. Cuota 20 por 100. Inscrita al tomo 1.174, folio 79, finca 36.776. Valorada pericialmente en la suma de tres millones, trescientas setenta y siete mil cincuenta y cinco pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

1.774—1.547

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1974, se sigue

juicio ejecutivo a instancia de Materiales Especiales de la Construcción, representada por el procurador señor Ballesteros González, contra Explotación de Discotecas, Sociedad Anónima, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de junio y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Ilmo. Sr.:

El que suscribe Francisco Javier González Cabrillo, aparejador designado por autos número 77-74, Juzgado de primera instancia 2-B, como perito, en cumplimiento de lo encomendado en la resolución consignada emite la siguiente certificación:

Visitando los locales pertenecientes a Explotación de Discotecas, Sociedad Anónima, con nombre comercial Sala de Fiestas Topaz o Daven,

he podido comprobar y valorar los siguientes datos:

Local.—El local está formado en planta baja por tres locales independientes y perfectamente definidos que dan acceso al local de la planta sótano. La superficie total de los tres locales es de 166,58 metros cuadrados (según planos que se adjuntan).

Teniendo en cuenta el costo de construcción y el valor medio del precio de los locales en la zona les fijo un valor de 8.000 pesetas metro cuadrado que da una cifra de:

166,58 metros cuadrados por 8.000 pesetas metros cuadrado = 1.332.640 pesetas.

La planta sótano está formada por un local único con una superficie de 1.113,15 metros cuadrados.

Considerando el mismo criterio de la valoración anterior y que éste se encuentra situado en el sótano, su gran extensión y que en principio sólo sirve para el fin a que estaba destinado se le valora en 3.500 pesetas.

1.113,15 metros cuadrados por 3.500 pesetas metro cuadrado = Pesetas 3.896.025.

En estas valoraciones no se ha tenido en cuenta la decoración por no sólo no existir, por haberse destruido por el fuego y sí por los trabajos de limpieza y demolición que había que hacer para una nueva instalación de cualquier tipo.

Equipo de aire acondicionado.—Después del incendio producido sólo se puede considerar como aceptable en uso.

Cabina climatizadora de aproximadamente de 25.000 metros cúbicos/H., con un valor de 100.000 pesetas.

Dos unidades condensadoras tipo Carrier, de aproximadamente 17.000 FG/H., con un valor por unidad de 2 por 40.000 = 80.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico de mandos, con un valor de 15.000 pesetas.

Para estas valoraciones se han tenido en cuenta la vida de estas ins-

talaciones a pleno rendimiento que se consideran en cinco años.

Material de decoración.— Todos estos materiales formados por mesas, barras, taburetes, etc., se encuentran en bastante mal estado por estar en principio usados y en segundo lugar por que el fuego y el humo las ha afectado bastante.

Ocho taburetes barras en mal estado su valor 8.000 pesetas.

Cuatrocientos cuarenta y dos sillones de 0,60 metros de anchura para formar asientos corridos de diversos colores, rojo, azul, amarillo, de piel sintética en mal estado por el humo y quemaduras con un valor por unidad de 800 pesetas:

442 por 800 = 353.600 pesetas.

Cuatro mesas bajas de 1,00 por 0,60, aproximadamente, en mal estado, a 800 pesetas unidad: 3.200 pesetas.

Cuarenta y nueve mesas de 0,60 de diámetro, de formica y soporte metálico, en mal estado, por un valor unitario de 300 pesetas: 14.700 pesetas.

Dos sillones oficina, de piel sintética, en mal estado, por uso y humo del incendio, con un valor unitario de 1.200 pesetas: 2.400 pesetas.

Una mesa oficina, metálica, sin marca, en mal estado: 2.400 pesetas.

Ocho ceniceros de pie, en mal estado, a 250 pesetas unidad: 2.000 pesetas.

Barra de bar.—Tiene una longitud de 13,20 metros, formado por una tapa de madera con muchas quemaduras y un frente tapizado de material de tipo piel sintética.

Por el interior está compuesto de dos botelleros y un fregadero de acero inoxidable, todo ello en mal estado. Su valor es de 50.000 pesetas.

Caja registradora.—Marca HGIN. Su valor, 18.000 pesetas.

Suma total: 5.877.965 pesetas.

Este es el informe que presenta el que suscribe, según su leal saber y entender, en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta

y cinco.—Francisco Javier González Cabrillo.

Ilmo. Sr. Juez de primera instancia número 2-B de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

1.803—1.548

LOGROÑO

REQUISITORIA

Carlos Cediel Villalba, de 31 años de edad, hijo de Julián y de Nicasia, de profesión industrial, natural de Albarès (Guadalajara), con domicilio en Medina del Campo (Valladolid) y últimamente recluso a disposición de este Tribunal, por la causa número 21 de 1974 del Juzgado de Instrucción de Haro, que se le sigue por el delito de estafa, en el Centro Penitenciario de Detención de Valladolid, deberá comparecer, ante este Tribunal, para ser conducido al Centro Penitenciario de Diligencias de Logroño, dentro de las diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado reblede y de pararle el perjuicio que la Ley previene.

Dada en Logroño, a 25 de abril de 1975.—El presidente (ilegible).

1.782

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTOS

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por María C. Rosa Díaz, contra José A. López Martínez, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una cafetera eléctrica, marca «Faema», de dos portas; tasada en 15.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don José Antonio López Martínez, y se venden para pagar a María Concepción Rosa Díaz Corral, la cantidad de 14.320 pesetas de principal, más 5.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 12 de mayo próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de mayo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio próximo, a las once horas; celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de don José Antonio López Martínez, estando estos ubicados en calle El Rastro, n.º 6, bajo, Valladolid, siendo depositario de los mismos don Felipe Asenjo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

1.614—1.549

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarelos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Francisco García Vaquero, sobre el pago de 9.000 pesetas de principal, y 3.800 pesetas de costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un fichero metálico, con cinco cajones; tasado en 5.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, de despacho, de 0,80 x 1,50; tasadas en 17.000

Una máquina de escribir, Olivetti Linea 90; tasada en 7.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, de 0,90 x 2 metros; tasada en 10.000 pesetas.

Dos sillones, tapizados en skai negro; tasados en 12.000 pesetas.

Un fichero metálico, de cinco cajones; tasado en 5.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Gamazo, n.º 27, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 12 de mayo, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 17 de abril de 1975. El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarelos.—El secretario (ilegible).

1.731—1.550

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL